

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 13873-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA
PUNO, YUNGUYO, OLLARAYA

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI DEL
DISTRITO DE OLLARAYA, PROVINCIA DE YUNGUYO,
DEPARTAMENTO DE PUNO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 18 DE AGOSTO AL 24 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 01 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 13873-2021-CG/PC-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI DEL DISTRITO DE OLLARAYA, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA	4
2. AUSENCIA DE CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES E INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	5
3. DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES	7
4. AUSENCIA INFORMES MENSUALES DE OBRA DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE SU EJECUCIÓN	10
5. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE REFERIDA A LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD DE CONCRETO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA	11
6. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITARÍA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	20

INFORME DE VISITA DE CONTROL **Nº 13873-2021-CG/PC-SVC**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI DEL DISTRITO DE OLLARAYA, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000565-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-408, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2021-CG de 28 de marzo de 2021 y n.º 144-2021-CG de 26 de mayo de 2021.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

Determinar que la ejecución de la obra: “Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, normativa aplicable y cuenta con supervisión.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: “Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad y normativa aplicable según el tipo de obra.
- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con personal responsable de la ejecución de la obra, residente y supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de “Ejecución de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Ollaraya y que ha sido ejecutada del 18 de agosto al 24 de agosto de 2021, en el distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A de 27 de junio de 2019, se aprobó el expediente técnico de la obra “Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno” con CUI 2418164, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, en adelante “la Obra”, siendo las principales metas físicas las siguientes:

- Construcción de una edificación de 3 niveles de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$, y confinamiento de albañilería estructural según las normas de edificaciones. Que cuenta con acabados de cemento arena y pisos de cemento pulido, vanos de puerta de madera y ventanas de vidrio laminado, el mismo que comprende de 1 auditorium para 80 personas, guardianía, hall, almacén y servicios higiénicos. En el tercer nivel comprende ambiente de usos múltiples y reuniones.

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A de 27 de junio de 2019, con un presupuesto de S/ 466 612,86 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos doce y 86/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

Cuadro n.° 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra

Descripción	Presupuesto S/.
Costo Directo	S/ 401 905,99
Gastos Generales	S/ 32 152,48
Gastos de Supervisión	S/ 17 362,34
Gastos de Liquidación	S/ 6 510,88
Gastos de Expediente Técnico	S/ 8 681,17
Presupuesto de la obra	S/ 466 612,86

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A.

Elaborado por: Comisión de control.

De la ejecución de obra

Con “Acta de entrega de terreno” de 26 de junio de 2019, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollaraya y el alcalde del Centro Poblado de Mohocachi, se efectuó la entrega del terreno para la ejecución de la obra, quedando expedito el inicio de la ejecución de la obra.

El 27 de junio de 2019, se inició la ejecución de la obra; posterior a ello el 31 de agosto de 2019 se generó la primera paralización de la obra, registrado en el asiento n.° 78 y n.° 79, del cuaderno de obra, toda vez que se culminó la primera etapa con los trabajos de vaciado de concreto en losa, vigas y escaleras del techo del primer nivel.

El 9 de noviembre de 2020, mediante asiento n.° 80 del cuaderno de obra, el residente de obra reinició los trabajos de ejecución de la obra, respecto a la segunda etapa, que consistió en el techado del segundo piso de la obra; ya el 19 de diciembre de 2020, mediante asiento n.° 114, del residente de obra comunica la culminación de la segunda etapa de la obra con el vaciado de concreto en losa, vigas y escaleras de techo de segundo piso, precisando la paralización de obra, hasta el reinicio de la tercera etapa, siendo esta la segunda paralización de obra.

El 7 de junio de 2021, se reinicia la ejecución de obra hasta el 31 de julio de 2021, fecha en que se genera la tercera paralización de obra, y reinicia el 9 de agosto del 2021, estando actualmente en ejecución, tal como se detalla en la siguiente ficha técnica de obra:

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Puno	Provincia: Yunguyo	Distrito: Ollaraya
	Localidad: Centro Poblado de Mohocachi.		
Código SNIP/Único	2418164		
Entidad	Municipalidad Distrital de Ollaraya		
Obra:	CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI DEL DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO.		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A.		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
Monto de la obra	S/ 466 612.86		
Inicio de plazo de ejecución	27 de junio de 2019.		
Paralización n.° 1	1 de setiembre de 2019.		
Reinicio de obra n.° 1	9 de noviembre de 2020.		
Paralización n.° 2	20 de diciembre de 2020.		
Reinicio de obra n.° 2	7 de junio de 2021.		
Paralización n.° 3	31 de julio de 2021.		
Reinicio de obra n.° 3	9 de agosto de 2021.		
Residente de Obra	Ing. Deysi Bernadett Vásquez Cutipa CIP n.° 113536 (Del 27 de junio a 31 de agosto de 2019)		
	Arq. Wilfredo Preez Ancco CAP n.° 17363 (Del 9 de noviembre a 19 de diciembre de 2020)		
	Ing. Wilber Condori Chino CIP n.° 119496 (Del 7 de junio a la actualidad)		
Supervisor/ Inspector de obra	Arq. Wilfredo Preez Ancco CAP n.° 17363 (Del 1 de julio a 31 de agosto de 2019)		
	Ing. Julia Olga Tarqui Chambi CIP n.° 116745 (Del 7 de junio a la actualidad)		
Descripción de la Obra:	Construcción de una edificación de 3 niveles de concreto armado $f_c=210\text{kg/cm}^2$, y confinamiento de albañilería estructural según las normas de edificaciones. Que cuenta con acabados de cemento arena y pisos de cemento pulido, vanos de puerta de madera y ventanas de vidrio laminado, el mismo que comprende de 1 auditorium para 80 personas, guardiana, hall, almacén y servicios higiénicos. En el tercer nivel comprende ambiente de usos múltiples y reuniones.		

Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización:	Julio 2021	Avance acorde a última Valorización:	47.71 %

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A., Ficha Técnica a agosto de 2021, valorización mensual al mes de julio de 2021, informes mensuales de los meses de julio y agosto de 2019, noviembre y diciembre de 2020, informe de corte de obra a agosto de 2019 y a diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 20 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República¹, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control², llevó a cabo la visita de control a la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno. Al respecto, el mismo día, se suscribió el “Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra” con la participación de la Ing. Julia Olga Tarqui Chambi, inspectora de obra; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA.

Conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A de 27 de junio de 2019, el residente de obra es el profesional Ingeniero o Arquitecto, responsable de la dirección y administración técnica y financiera de la ejecución de la obra, cumpliendo las Especificaciones Técnicas, las programaciones establecidas y todo lo que indique en el proyecto aprobado. Asimismo, durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra deberá permanecer en obra en forma constante y emitir mensualmente los informes respectivos.

Sin embargo, en la visita a obra efectuada el 20 de agosto de 2021, se advierte la ausencia del residente de obra, esta situación se hizo constar en el numeral 1.1 del “Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra”, de la misma fecha, tal como se muestra en la siguiente imagen:

¹ Oficio N° 000565-2021-CG/GCSD – Acreditación de Comisión del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control.

² Los Monitores Ciudadanos de Control – MCC, son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Información que a su vez es verificada, procesada y evaluada por la Contraloría General de la República y en los casos que corresponda comunica oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Imagen n.º 1.

Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS	
		SI	NO
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada			
	PREGUNTA		
1.1.	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X

Fuente: Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra de 20 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Expediente técnico de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2019-MDO/A.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

RESIDENTE

Es el profesional Ingeniero o Arquitecto, (...), para administrar y dirigir técnica y financieramente en forma correcta la ejecución de la obra, cumpliendo las Especificaciones Técnicas, las Programaciones establecidas y todo lo que indique en el proyecto aprobado.

Durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, el Residente tiene la responsabilidad de administrar la obra tanto técnica y financieramente, por ende, deberá permanecer en obra en forma constante y emitir mensualmente los informes respectivos.

(...)

DESAGREGADO ANALÍTICO – GASTOS GENERALES

(...)

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL s/.
SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR				30,600.00
RESIDENTE DE OBRA	mes	6.00	2,500.00	15,000.00
(...)				

(...)”

La situación expuesta podría afectar la calidad de los trabajos de construcción por falta de dirección técnica.

2. AUSENCIA DE CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES E INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El cuaderno de obra, es un documento con páginas numeradas que se mantiene en obra durante su ejecución, asimismo, debe estar debidamente legalizado y foliado, en el que se anota las actividades de obra de forma diaria, tal como se establece en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG.

No obstante, en la visita a obra efectuada el 20 de agosto de 2021, se advierte que el cuaderno de obra no se encuentra en la misma, situación que se hizo constar en los numerales 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, del “Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra”, de la misma fecha, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2.

Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra

2.3.	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?		X		
2.4.	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?		X		No está en obra
2.5.	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra?/¿Colocar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?		X		No está en obra
2.6.	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el supervisor de obra?		X		No está en obra
2.7.	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?		X		No fue

Fuente: Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra de 20 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

“(…)

Artículo 1º. (…)

(…)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(…)”

- **Norma G.030. Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006 – Vivienda de 5 de mayo de 2006, modificada por Resolución Ministerial n.º 341-2018 – Vivienda, publicado el 7 de octubre de 2018.**

“(…)”

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

(…)

SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(…)

Artículo 33.- Durante la ejecución de obras de edificación se deberá llevar un Cuaderno de Obra.

El cuaderno de obra es un documento con paginas numeradas que se mantienen en esta durante su ejecución, (…)

(…)

Artículo 35.- (…)

(…)

Se deberá mantener en la obra, el original del Cuaderno de Obra y entregar una copia al Inspector Municipal para su archivo.

(...)"

La situación expuesta podría afectar la legalidad de las actuaciones de los responsables técnicos de la ejecución de obra, tanto del residente como de la supervisión.

3. DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

La seguridad durante la construcción, está establecida mediante la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde se precisa que la señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal una señal gestual según proceda. Asimismo, se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular, cuyas señales deben de cumplir lo indicado en la NTP 399.010 *SEÑALES DE SEGURIDAD*.

Al respecto, de la visita de inspección realizada a la obra, efectuada el 20 de agosto de 2021, la comisión de control verificó que la obra no contaba con señales de seguridad, de ningún tipo, en todos los frentes de trabajo, esta situación se hizo contar en el Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra”, de 20 de agosto de 2021, asimismo, se puede verificar en las vistas fotográficas que se muestran a continuación:

No se cuenta con señales de seguridad en todos los frentes de trabajo.



Fotografía n.º 1. Fachada de la obra donde se observó la carencia de señalización del área de trabajo



Fotografía n.º 2. Área de trabajo sin señalización.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 20 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, se evidenció que el personal obrero carecía de algún equipo de protección Individual - EPI, como zapatos de seguridad, guantes, chalecos de seguridad, barbijos u otro que garantice su seguridad y salud en la ejecución de sus labores, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Personal obrero sin EPI adecuados



Fotografía n.º 3. Personal obrero ejecutando actividades de tarrajeo sin guantes, ni chaleco de seguridad y sin barbijos.



Fotografía n.º 4. Personal obrero ejecutando actividades de tarrajeo sin guantes, ni zapatos de seguridad, ni chaleco de seguridad y sin barbijos.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 20 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Norma G.050. Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006 – Vivienda de 5 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo N° 010-2009 – Vivienda, publicado el 9 de mayo de 2009.**

"(...)

7.7 Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.10 SEÑALES DE SEGURIDAD. (...)

(...)"

13. Equipo de Protección Individual (EPI)

"El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.*
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.*
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.*
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.*

(...)"

- **Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N°30222, vigente desde el 12 de julio de 2014.**

Artículo 48. Rol del empleador

"El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo."

Artículo 49. Obligaciones del empleador

"El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- b. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*
- c. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. (...).*

(...)"

Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

"En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.

(...)"

- **Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, publicado el 11 de julio de 2019.**

Artículo 6.- obligaciones generales del/la empleadora/a.

"El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

(...)

6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas;

(...)"

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación a la integridad física de los trabajadores y los vecinos que transiten por el área en donde se ejecuta la obra, ante la ocurrencia de accidentes.

4. AUSENCIA INFORMES MENSUALES DE OBRA DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE SU EJECUCIÓN.

Conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A de 27 de junio de 2019, el residente de obra tiene la responsabilidad de administrar la obra tanto técnica y financieramente; por ende, deberá de emitir mensualmente los informes respectivos. Estos deben ser detallados sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para su superación.

Sin embargo, en la visita a obra efectuada el 20 de agosto de 2021, se advirtió que la entidad no cuenta con los informes mensuales de obra correspondientes a junio y julio de 2021, situación que no permitió verificar la existencia de los cronogramas de obra, acta del último reinicio u otra información de la obra, tal como se precisa en el acápite *Comentarios por parte del auditor (opcional)*, del “Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra”, donde precisa lo siguiente: “No se tienen informes mensuales de junio y julio de 2021”.

Imagen n.° 3

Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)
Junio de obra 26.06.2019 Injeneria extranea del Sr. Manuel Julio 2019 (Agosto) - No se cuentan con informes mensuales completos, Solo hay de Julio 2019 del residente y el inspector. - Informes mensuales de Nov y Dic del 2020 del Residente de obra - la obra cuenta con 2 paralizaciones del 31 de agosto 2019 al 8 de Nov. de 2020 y la 2da paralización del diciembre 2020 a junio del 2021. - No se tienen informes mensuales de junio y julio 2021. - Mediante la Revisión de informes mensuales, no se cuenta con informes de control de calidad - la entidad no cuenta en obra ni en la oficina de Ingeniería con el expediente técnico de obra, acta de reinicio de obra, acta de paralización, cuaderno de obra. - Se tomaron fotos fotográficas en obra y de los informes mensuales encontrados. - la Junta de Superv. proporciono los Votaciones de obra de los meses de junio y julio 2021 Se suscribe la presente el 20 de agosto de 2021, firman:

Fuente: Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra de 20 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

➤ **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

(...)

Artículo 1°. (...)

(...)

8. El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

(...)"

- **Expediente técnico de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2019-MDO/A.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

RESIDENTE

(...)

Durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, el Residente tiene la responsabilidad de administrar la obra tanto técnica y financieramente, por ende, deberá permanecer en obra en forma constante y emitir mensualmente los informes respectivos.

(...)"

La situación expuesta podría afectar el adecuado control físico y financiero de la ejecución de la obra y la legalidad de las actuaciones de los responsables técnicos de su ejecución.

5. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE REFERIDA A LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD DE CONCRETO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Conforme lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones en su Norma Técnica G.030, es responsabilidad del ejecutor de obra, en este caso del residente de obra, administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas. Asimismo, el supervisor de obra, tiene la responsabilidad de asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

De la visita de control efectuada el 20 de agosto de 2021, se verificó que se han ejecutado las partidas de concreto armado en vigas, losas y columnas. No obstante, de la revisión de los informes mensuales correspondientes a los meses de julio y agosto de 2019, y de noviembre y diciembre de 2020, no se advierten certificados de controles de calidad, esta situación fue precisada en el acápite *Comentarios por parte del auditor (opcional)* del "Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra", suscrita el 20 de agosto de 2021, donde se detalla lo siguiente:

"(...) Mediante la revisión de informes mensuales no se cuenta con informes de control de calidad. (...)".

Cabe mencionar que las partidas de concreto simple y armado fueron valorizadas en los meses de julio y agosto de 2019, conforme se aprecia en las imágenes n.º 4 y 5.

Imagen n.º 4.
Valorización mensual correspondiente al mes de julio de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AREA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS															
UBICACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI, DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO"		PRESUPUESTO		SI 486.812,86		PLAZO DE EJECUCION		180 DIAS CALENDARIO		META					
		F. FINANCIAMIENTO		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						36 - 2019					
MODALIDAD ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA DIRECTA		LUGAR		C.P. MOHOCACHI		PROVINCIA		YUNGUYO		REGION					
		OLLARAYA						PUNO							
RESUMEN DESAGREGADO DE VALORIZACION MENSUAL DE OBRA POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL															
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	ANTERIOR				ACTUAL				ACUMULADO				BALDO	
		VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%		
OBRAS PROVISIONALES	5.542,83	3.613,10	65,19%	0,00	0,00%	3.613,10	65,19%	1.929,73	34,81%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
TRABAJOS PRELIMINARES	895,44	895,44	100,00%	0,00	0,00%	895,44	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.283,71	902,85	21,08%	3.380,86	78,92%	4.283,71	100,00%	5.509,21	47,79%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	11.526,81	0,00	0,00%	6.017,60	52,21%	6.017,60	52,21%	1.372,84	14,56%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	9.429,84	0,00	0,00%	8.056,99	85,44%	8.056,99	85,44%	1.299,12	13,74%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	157.081,31	0,00	0,00%	27.896,16	17,78%	27.896,16	17,78%	23.764,80	15,06%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	28.886,46	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	9.636,74	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	27.713,31	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
RELOSOS Y COBERTURAS	27.713,30	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10.017,54	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
BIOS Y PAVIMENTOS	10.017,54	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
OCALOS	239,23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	8.706,20	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
INVESTIMENTOS	8.706,20	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.531,77	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
TRABAJOS PRELIMINARES	895,44	895,44	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.283,71	902,85	21,08%	3.380,86	78,92%	4.283,71	100,00%	5.509,21	47,79%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	11.526,81	0,00	0,00%	6.017,60	52,21%	6.017,60	52,21%	1.372,84	14,56%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	9.429,84	0,00	0,00%	8.056,99	85,44%	8.056,99	85,44%	1.299,12	13,74%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	157.081,31	0,00	0,00%	27.896,16	17,78%	27.896,16	17,78%	23.764,80	15,06%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	28.886,46	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	9.636,74	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	27.713,31	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
RELOSOS Y COBERTURAS	27.713,30	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10.017,54	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
BIOS Y PAVIMENTOS	10.017,54	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
OCALOS	239,23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	8.706,20	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
INVESTIMENTOS	8.706,20	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.531,77	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
TOTAL PRESUPUESTO C.D. (EXP. TECNICO)		SI 486.812,86	SI 486.812,86	1,35%	SI 98.178,39	14,49%	SI 98.178,39	15,81%	SI 338.388,76	69,49%	0,00	0,00%	0,00%		
RESUMEN DE VALORIZACION EXPEDIENTES APROBADOS															

Fuente: Informe mensual del supervisor de obra correspondiente al mes de julio de 2019
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 5.
Valorización mensual correspondiente al mes de agosto de 2019

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AREA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS											
UBICACION DE LA OBRA:			PRESUPUESTO		PLAZO DE EJECUCION		META		LUGAR		
"CREACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI, DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO"			SI 486.812,86		180 DIAS CALENDARIO		36 - 2019		C.P. MOHOCACHI		
MODALIDAD ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA			F. FINANCIAMIENTO FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						PROVINCIA YUNGUYO		
									REGION PUNO		
RESUMEN DESAGREGADO DE VALORIZACION MENSUAL DE OBRA POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL											
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		BALDO		
			VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	
01	OBRAS PROVISIONALES	5.542,83	3.613,10	65,19%	0,00	0,00%	3.613,10	65,19%	1.929,73	34,81%	
02	TRABAJOS PRELIMINARES	895,44	895,44	100,00%	0,00	0,00%	895,44	100,00%	0,00	0,00%	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.283,71	902,85	21,08%	0,00	0,00%	4.283,71	100,00%	5.509,21	47,79%	
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	11.526,81	0,00	0,00%	6.017,60	52,21%	6.017,60	52,21%	1.372,84	14,56%	
05	CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	9.429,84	0,00	0,00%	8.056,99	85,44%	8.056,99	85,44%	1.299,12	13,74%	
06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	157.081,31	0,00	0,00%	27.896,16	17,78%	27.896,16	17,78%	23.764,80	15,06%	
07	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	28.886,46	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
08	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	9.636,74	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	27.713,31	100,00%	
TOTAL PRESUPUESTO C.D. (EXP. TECNICO)			SI 486.812,86	SI 98.178,39	14,49%	SI 98.178,39	15,81%	SI 98.178,39	15,81%	SI 338.388,76	69,49%
OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
		157.081,31	27.896,16	17,78%	38.728,18	24,65%	8.056,99	35,44%	1.372,84	14,56%	
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA											
		36.524,90	17.780,10	48,41%	38.728,18	100,00%	66.626,33	42,42%	90.454,94	57,58%	

Fuente: Informe mensual del supervisor de obra correspondiente al mes de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, en las valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2020, se observa la ejecución de partidas de concreto armado, conforme se aprecia en las imágenes n.º 5 y 6.

Imagen n.º 5.

Valorización mensual correspondiente al mes de noviembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ÁREA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS											
OBRA		"CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI, DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO"		PRESUPUESTO	S/ 486,612.80	PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DÍAS CALENDARIO	META		LUGAR	C.P. MOHOCACHI
MODALIDAD		ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA		F. FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			2020		DISTRITO	OLLARAYA
										REGION	PUNO
INFORME DE AVANCE FÍSICO DE OBRA											
RESUMEN DESAGREGADO DE VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL											
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO		
			VALORIZACIÓN	%	VALORIZACIÓN	%	VALORIZACIÓN	%	VALORIZACIÓN	%	
01	OBRAS PROVISIONALES										
02	TRABAJOS PRELIMINARES	5,542.83	3,613.10	65.19%	0.00	0.00%	3,613.10	65.19%	1,929.73	34.81%	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	895.44	895.44	100.00%	0.00	0.00%	895.44	100.00%	0.00	0.00%	
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	4,283.71	4,283.71	100.00%	0.00	0.00%	4,283.71	100.00%	0.00	0.00%	
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	11,528.81	8,237.12	71.46%	0.00	0.00%	8,237.12	71.46%	3,291.69	28.54%	
06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	9,429.84	8,056.99	85.44%	0.00	0.00%	8,056.99	85.44%	1,372.84	14.56%	
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	13,804.15	0.00	0.00%	12,413.16	7.90%	12,413.16	7.90%	1,390.99	10.07%	
08	CIelorrasos y COBERTURAS	26,868.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	26,868.46	100.00%	
09	PISOS Y PAVIMENTOS	27,713.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27,713.30	100.00%	
10	ZOCALOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
11	OTROS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
12	TOTAL	94,298.84	8,056.99	85.44%	12,413.16	7.90%	20,700.25	21.95%	73,598.59	78.05%	
01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	9,429.84	8,056.99	85.44%	0.00	0.00%	8,056.99	85.44%	3,289.89	28.54%	
02	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	157,081.31	66,826.33	42.42%	12,413.16	7.90%	8,056.99	85.44%	1,372.84	14.56%	
03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	38,524.99	13,804.15	37.79%	6,967.90	10.08%	79,039.50	50.32%	78,041.78	49.68%	
04	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	2,680.69	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,680.69	99.69%	5,248.15	99.50%	
05	SALIDAS DE FUERZA	8,320.42	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3,850.88	100.00%	
06	TUBERÍAS Y CONDUCTOS	5,993.91	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	8,320.42	100.00%	
07	CABLES Y CONDUCTORES	4,643.04	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5,993.91	100.00%	
08	TABLEROS E INTERRUPTORES	2,500.05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4,642.04	100.00%	

Fuente: Informe mensual del supervisor de obra correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 6.

Valorización mensual correspondiente al mes de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AREA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS											
OBRA	"ORDENACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI, DISTRITO DE OLLARAYA - PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO"					PRESUPUESTO	S/ 486,612.80	PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIO	META	
MODALIDAD	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA					F. FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		2020	DISTRITO	OLLARAYA
									REGION	PUNO	
INFORME DE AVANCE FISICO DE OBRA											
RESUMEN DESAGREGADO DE VALORIZACION MENSUAL DE OBRA POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL											
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO		
			VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	
01	OBRAS PROVISIONALES	5,542.83	3,613.10	65.19%	0.00	0.00%	3,613.10	65.19%	1,929.73	34.81%	
02	TRABAJOS PRELIMINARES	895.44	895.44	100.00%	0.00	0.00%	895.44	100.00%	0.00	0.00%	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4,283.71	4,283.71	100.00%	0.00	0.00%	4,283.71	100.00%	0.00	0.00%	
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	11,528.81	8,237.12	71.46%	0.00	0.00%	8,237.12	71.46%	3,291.69	28.54%	
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	9,429.84	8,056.99	85.44%	0.00	0.00%	8,056.99	85.44%	1,372.84	14.56%	
06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	157,081.31	79,039.50	50.32%	30,382.31	19.34%	109,421.81	69.65%	47,659.50	30.35%	
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	26,868.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	26,868.46	100.00%	
08	CIelorrasos y COBERTURAS	2,590.05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,590.05	100.00%	
09	PISOS Y PAVIMENTOS	27,713.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27,713.30	100.00%	
10	ZOCALOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
11	OTROS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
12	TOTAL	350,777.65	167,135.47	47.65%	60,764.62	17.33%	218,103.09	62.18%	132,674.56	37.82%	
13	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	157,081.31	79,039.50	50.32%	30,382.31	19.34%	109,421.81	69.65%	47,659.50	30.35%	
14	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	38,524.99	13,777.05	35.72%	30,382.31	78.84%	44,160.36	114.63%	6,364.63	16.66%	
15	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	26,868.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	26,868.46	100.00%	
16	CIelorrasos y COBERTURAS	2,590.05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,590.05	100.00%	
17	PISOS Y PAVIMENTOS	27,713.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27,713.30	100.00%	
18	ZOCALOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
19	OTROS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
20	TOTAL	350,777.65	167,135.47	47.65%	60,764.62	17.33%	218,103.09	62.18%	132,674.56	37.82%	

Fuente: Informe mensual del supervisor de obra correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, las especificaciones técnicas, contenidas en el expediente técnico de obra, establecen:

"(...)

No menos de 3 especímenes deben usarse por cada prueba. Por cada 200 m³, de concreto estructural, se tomará por lo menos 12 especímenes o 12 especímenes por día de vaciado.

"...)"

Sin embargo, de la revisión de los informes mensuales correspondientes a la ejecución de concreto, no se encontró los certificados de control de calidad, asimismo, en el acápite 4.3 *Pruebas y protocolos de control de calidad*, de los informes mensuales de noviembre y diciembre de 2020, se precisa lo siguiente: "No se atendió al requerimiento", situación que confirmaría la ausencia de controles de calidad en concreto.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Norma G.030. Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2006 – Vivienda de 5 de mayo de 2006, modificada por Resolución Ministerial n.° 341-2018 – Vivienda, publicado el 7 de octubre de 2018.**

“(…)

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN.

“(…)

SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA.

“(…)

Artículo 30. - Es obligación del profesional responsable de obra:

- a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*

“(…)

- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto*

- h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la norma.*

“(…)

SUB-CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

“(…)

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

“(…)

- c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*

“(…)”

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

“(…)”

Artículo 1°. (…)

“(…)”

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

“(…)”

- **Expediente técnico de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“(…)”

E.- Producción de Concreto

“(…)”

8.- Prueba de resistencia

(...)

b) Ensayo

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "MÉTODO DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO MOLDEADO" A.S.T.M. C-39-66.

(...)

d) Numero de Ensayos

(...)

No menos de 3 especímenes deben usarse por cada prueba. Por cada 200 m3, de concreto estructural, se tomará por lo menos 12 especímenes ó 12 especímenes por día de vaciado"

La situación expuesta situación que podría afectar la calidad y la vida útil de la obra.

6. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITARÍA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de los avances físicos y financiero, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica de la Entidad.

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

Al respecto, en la visita de control efectuada el 20 de agosto de 2021, la inspectora de la obra, proporciona a la comisión de control la valorización de obra al mes de julio de 2021, que muestra un avance físico real de obra de 47.71%; no obstante, de acuerdo a la consulta realizada en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - Infobras, al 24 de agosto de 2021, se advierte el registro de la obra con código Infobras n.° 108441, donde no registra información alguna de avances de obra, residente y supervisor de obra, e información complementaria como calendarios de obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7.
Información disponible en el aplicativo Infobras.

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consultado el 24 de agosto de 2021.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.

(...)

Artículo 26.- Administración Municipal

La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

(...)

Artículo 148.- Transparencia Fiscal y Portales Electrónicos

Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

(...)"

Ejecución de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno.
Municipalidad Distrital de Ollaraya.

- **Ley n.° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, vigente desde el 5 de diciembre de 2012.**

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DÉCIMA OCTAVA.

Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)"

- **Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras”.**

(...)

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por INFObras. (...)

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

(...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

6.7 Obligatoriedad del Registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)"

El hecho descrito, afectaría el control y la transparencia en las obras públicas, así como el acceso de información por parte de la ciudadanía, lo que limitaría su participación en el control técnico, económico y social de la inversión pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de: “Ejecución de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la: “Ejecución de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno”, se han advertido seis (06) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Ollaraya el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: “Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 1 de setiembre de 2021.

Sebastián Zegarra Araujo
Supervisor
Comisión de Control

Edith Giovanny Condori Mamani
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- 1. AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONSTRUCCIÓN POR FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra, suscrita el 20 de agosto de 2021.
2	Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2019-MDO/A.

- 2. AUSENCIA DE CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES E INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra, suscrita el 20 de agosto de 2021.

- 3. DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra, suscrita el 20 de agosto de 2021.

- 4. AUSENCIA INFORMES MENSUALES DE OBRA DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE SU EJECUCIÓN.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra, suscrita el 20 de agosto de 2021.

- 5. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE REFERIDA A LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD DE CONCRETO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación – visita de control a la ejecución de la obra, suscrita el 20 de agosto de 2021.

2	Informes mensuales de obra correspondiente a los meses de julio de 2019, agosto de 2019, noviembre de 2020 y diciembre de 2020.
3	Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 133-2019-MDO/A.

6. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITARÍA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

N.º	Documento
2	Reporte de Sistema Nacional de Información de Obras Públicas al 24 de agosto de 2021.

ACTA DE VISITA A OBRA



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio: 565-2021-CG/PCSD, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	20/03/2021		HORA:	11:05	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA				
UBICACIÓN:	MOHOCACHI C.P.				
REGIÓN:	PUNO	PROVINCIA:	YUNGUYO	DISTRITO:	OLLARAYA
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI - OLLARAYA - YUNGUYO				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES			MODALIDAD DE EJECUCIÓN		
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR	INSPECTOR: JULIA OLGA JARQUE CHAMAL		DNI	40740255	
RESIDENTE DE OBRA	WILBER CONDORE CHINO		DNI		

Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

I. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
	PREGUNTA				
1.1.	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
1.2.	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			INSPECTOR
1.3.	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		No corresponde
1.4.	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		No corresponde
2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrato.					

2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrato.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
2.1.	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?	X	X		No proporcionado por la entidad
2.2.	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X			Resolución N° 133-2019-MDO/A
2.3.	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?		X		
2.4.	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?		X		No está en obra
2.5.	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Colocar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?		X		No está en obra
2.6.	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el supervisor de obra?		X		No está en obra
2.7.	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?		X		No tiene
2.8.	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (caso, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?	X			Algunos no tienen zapatos, casco.
2.9.	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?		X		No hay señalización
2.10.	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protección colectiva?		X		
2.11.	Indique el avance físico y plazo de ejecución.	Julio 48% aprox. /		180 días	
2.11.1.	Avance acumulado Programado:				
2.11.2.	Avance acumulado ejecutado	48%			
2.11.3.	Último mes con avance físico valorizado	Julio			En ejecución actualmente
2.11.4.	Ejecución financiera	-			No proporcionado por la entidad no existe en informe mensual.
2.11.5.	Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180 d.			
2.11.6.	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha.	-			No proporcionado, no se puede verificar no existe en informe mensual al mes de julio

Ejecución de la obra: Creación de la sede administrativa para la prestación de servicios públicos en el Centro Poblado de Mohocachi del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno.
Municipalidad Distrital de Ollaraya.



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normas aplicables según el tipo de obra.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
3.1.	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene ampliaciones de plazo o adicionales indicar en comentarios.		X		<i>No se adicionales</i> <i>No cuenta con ampliaciones programadas.</i>
3.2.	¿La obra cuenta con controles de calidad o certificados de calidad de las partidas ejecutadas?		X		<i>No se puede verificar - No cuenta</i>

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

- Respecto al expediente técnico de obra, no se remitió a la comisión de control en versión digital al correo acordado a Contraloría G.O.B. Pe. además se remite al informe de corte de obra, aclarar que se encuentra en poder del residente de obra.

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Inicio de obra 26.06.2019 Información extraída del Sr. Manuel Julio 2019 (Agosto)
- No se cuentan con informes mensuales completos, Solo hay de Julio 2019 del residente y el inspector.
- Informes mensuales de NOV y DIC del 2020 del Residente de obra
- La obra cuenta con 2 paralizaciones del 31 de agosto 2019 al 8 de Nov. de 2020 y la 2da paralización del diciembre 2020 a junio del 2021.
- No se tienen informes mensuales de junio y julio 2021.
- Mediante la Revisión de informes mensuales, no se cuenta con informes de control de calidad.
- La entidad no cuenta con obra ni en la oficina de Infraestructura con el expediente técnico de obra, acta de inicio de obra, acta de paralización, cuadro de obra.
- Se tomaron fotos fotográficas en obra y de los informes mensuales encontrados.
- La fuente de info. proporciona los retrasos de obra de los meses de junio y julio 2021 con 10 días.

Se suscribe la presente el 20 de agosto de 2021, firman:

Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)  <i>[Firma]</i> Ing. Carlos Díaz Chambi SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD DISTRITAL OLLARAYA	Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI) <i>[Firma]</i> Edith Londoño Mamani 63357 <i>[Firma]</i> Carpentero U19658
--	---

APÉNDICE n.º 2 FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

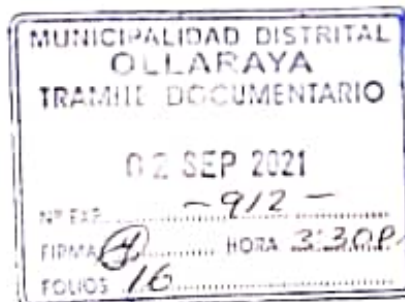


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 01 de Septiembre del 2021

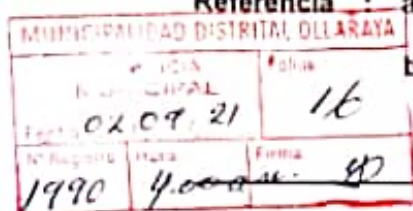
OFICIO N° 002392-2021-CG/PC

Señor:
Alejandro Mamani Mamani
Alcalde
Municipalidad Distrital De Ollaraya
Plaza De Armas S/N
Puno/Yunguyo/Ollaraya



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 13873-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.



Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI DEL DISTRITO DE OLLARAYA, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO"; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 13873-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/ecm)

Nro. Emisión: 04761 (L531 - 2021) Elab (U63357 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WY0XSG





OFICIO N° -2021-CG/PC

Señor:

Alejandro Mamani Mamani
Alcalde
Municipalidad Distrital De Ollaraya
Plaza De Armas S/N
Puno/Yunguyo/Ollaraya

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 13873-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MOHOCACHI DEL DISTRITO DE OLLARAYA, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO"**; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de **Visita de Control N° 13873-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

(PGN/ecm)

Nro. Emisión: 04761 (L531 - 2021) Elab:(U63357 - L531)

